

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Secretaria General de Coordinación Administrativa



DISPOSICIÓN SGCA Nº 50/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, según texto consolidado y modificado por la ley 6.285, las Resoluciones AGT Nros. 568/2015, 88/2016, 91/2016, 266/2017, 305/2018 y 194/2019, el Expediente Administrativo MPT0007 5/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por la ley 6.285, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT Nº 266/2017, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, modificada mediante Resolución AGT Nº 305/2018 y 194/2019.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para Servicios Básicos, una caja chica por un monto de diecisiete mil (17.000) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N°91/2016, dicha Dirección realizó la Rendición N° 2 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 450.341,01).



Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la Rendición N° 2 y reponer la suma rendida al responsable de la caja chica de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para Servicios Básicos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la rendición Nº 2 de la Caja Chica asignada a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para Servicios Básicos, y reponer la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 450.341,01).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2020.

Artículo 3.- Registrese, protocolícese, publiquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

> Paula V. Mazzucco Secretaria General

Secretaria General de Coordinación Administrativa

Assertie General Tutelar



Poder Judicial de la Cludad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar



Secretaría General de Coordinación Administrativa

SECRETARIA GENERAL DE COOPDINACIÓN ADMINISTRATIVA REG. Nº 50 2020 PXIII FOLOZIOS FECTALI CYLAZ

Paula V. Mazzucco Secretaria General Secretaria General de Coordinación Administrativa Asesoria General Tutelar

